



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2015

Expte. N° 4.352/15

VISTO estas actuaciones y la PRÓRROGA N° 4/15 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 22/11, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes quedan sujetas a lo acordado en el Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 22/11, celebrado con fecha 30 de mayo de 2011, aprobado por Resolución R-N° 0444-11.

QUE a fs. 30 y 31 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.068 tomó la debida intervención y aconseja adecuaciones.

QUE a fs. 35 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 96/15, mediante el cual aconseja la aprobación de la prórroga solicitada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la PRÓRROGA N° 4/15 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 22/11, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1261-15



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 1261-15
Expte. Nº 4.352/15

Nº 4/15
**PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN,
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA *Nº 22/11* ENTRE EL MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 628, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Coordinación, Lic. Don José Horacio ORDEIX, (M.I. Nº 4.547.596), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio en la Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta – Capital, representada en este acto por el señor Rector, CPN Don Víctor Hugo CLAROS, convienen celebrar la Prórroga en virtud del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica Nº 22/11.

1. El plazo de vigencia de la presente prórroga tendrá una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, que se considerará automáticamente prorrogado por un período similar si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.
2. En cuanto a las condiciones generales y específicas, las partes quedan sujetas a lo acordado en el Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica 22/11 celebrado por las partes a los 30 días de Mayo de 2011,

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil quince.

[Firma]
CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Lic. José Horacio ORDEIX
Subsecretario de Coordinación
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación